



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 FEB 2013

Expte. N° 17.037/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0240-12 de fecha 24 de abril de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la ejecución del Proyecto "Educación y Comunicación en la era de redes", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por Resolución SPU N° 978/11, bajo responsabilidad y Dirección del Prof. Ariel Alfredo DURÁN, docente de la Facultad de Humanidades, a quien se le concede un adelanto del 50% de los fondos con destino específico a solventar los gastos de la primera etapa (1° giro).

QUE la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario, ante la solicitud efectuada por el Prof. DURÁN, solicita se le autorice a retirar los fondos correspondientes al 2do. Giro por un total de \$ 11.863,00.

QUE a fs. 62 TESORERÍA GENERAL informa que mediante Recibo N° 1454/12 se procedió a registrar el ingreso correspondiente al 2° giro.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Prof. Ariel Alfredo DURÁN, a retirar la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA y TRES (\$ 11.863,00), correspondiente al 2do. Giro del Proyecto "Educación y Comunicación en la era de redes", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por Resolución SPU N° 978/11.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad a la cuenta PROGRAMAS y PROYECTOS.

ARTICULO 3°.- Establecer que la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO es la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 4°.- Acordar que la rendición de cuentas de los fondos percibidos, se regirá por las normativas establecidas en la Res. Minist. N° 2017/08, Res. SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALLU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA